



Expediente: PFC.B.E.7/003135-2023
Oficio: 10064733
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 03 de abril de 2023

DISTRIBUIDORA GERMINAL, S.A. DE C.V.

RFC: DGE220422BL7

AVENIDA PROLONGACION VASCO DE QUIROGA, NUMERO 4800, TORRE 2, PISO 3, C.P.5348, SANTA FE CUAJIMALPA, C.P. 5348, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión elaborado por el proveedor de Vehículo Nuevo Automotor al Contado** presentado por **DISTRIBUIDORA GERMINAL, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-160-SCFI-2014 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **03 de abril de 2023**, bajo el número **3556-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

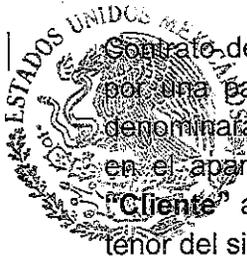
En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, la **Maestra ERIKA CASTILLO ESCOBEDO, Directora General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento** de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en el artículo 24 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

GARMP/ICZQ





Contrato de Compraventa de Vehículo Nuevo Automotor al Contado que celebran por una parte **Distribuidora Germinal, S.A de C.V.** a quien en lo sucesivo se denominara el "**Vendedor**" y por otra parte las persona cuyo nombre se establece en el apartado de Datos del Cliente a quien en lo sucesivo se denominara el "**Cliente**" a quienes de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**" al tenor del siguiente Glosario, así como de las Declaraciones y Cláusulas:

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

GLOSARIO

- a) **Consumidor:** Es la persona física o moral que adquiere en propiedad un vehículo nuevo automotor; a quien, de acuerdo con la naturaleza de este contrato y para los efectos correspondientes en este acto jurídico, se le denominara el **Cliente**.
- b) **Vendedor:** Es la persona moral que en su carácter de distribuidor cuenta con la autorización de la marca, fabricante o importador para comercializar vehículos nuevos automotores a través de sus diversos canales de venta físicos o virtuales; a quien en atención a la naturaleza jurídica de este contrato y para los efectos correspondientes, se le denominará el **Vendedor o Distribuidor**.
- c) **Vehículo Nuevo:** El automotor de combustión interna, eléctrico o híbridos de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el distribuidor comercializa al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos y que sea del año modelo en curso o siguiente en lo sucesivo "**Vehículo**".
- d) **Carátula:** Cuadro informativo que precisa las características aplicables a las operaciones de este contrato.

DECLARACIONES:

I.- Declara el "**Vendedor**" a través de su representante legal que:

- i. **Constitución:** Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 72,449 de fecha 22 de abril de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Javier Eduardo del Valle Palazuelos, Notario No.61 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico No. N-2022030102 en fecha 29 de abril de 2022.
- ii. **Facultades:** Su representante cuenta con las facultades suficientes según consta en la Escritura Pública señalada en la declaración "i" anterior, mismas

- que no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.
- iii. **RFC:** Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes DGE220422BL7
 - iv. **Domicilio:** Tiene su domicilio convencional en Mario Pani 200, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alc. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México.
 - v. **Medios de contacto:** Teléfono _____ en un horario de _____ horas de lunes a viernes Correo electrónico: _____
 - vi. **Normativa:** Cuenta con los permisos, licencias, autorizaciones y avisos, previstos en la legislación nacional para comercializar y/o distribuir vehículos de combustión interna, eléctricos y/o híbridos nuevos.
 - vii. **Vehículo nuevo comercializado:** Cumple íntegramente con las disposiciones legales y Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de seguridad y protección al medio ambiente para ser comercializado.



I.- Declara el "Cliente" que:

a) **Capacidad y Facultades.**

En caso de Persona Moral;

Constitución: según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ del _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario No. _____ del Estado _____. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil no. _____ en fecha _____.

Facultades: Su representante cuenta con las facultades suficientes según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario No. _____ del Estado _____ mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.

Información: Su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) así como todos sus datos de identificación se encuentran señalados en la Carátula de compraventa en el apartado de Datos del Cliente.

b) **En caso de Persona Física;** Es una persona mayor de edad, que cuenta con capacidad económica y legal para responder del cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato

Personales: Su nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) así como todos sus datos de identificación se encuentran señalados en la Carátula de compraventa en el apartado de Datos del Cliente.

III.- Declaran Las Partes que:

El presente Contrato y su **Carátula** tiene como fin establecer los términos y condiciones bajo los cuales quedarán sujetas Las Partes respecto a sus obligaciones, condiciones de entrega, garantías, manuales, documentación y demás elementos relacionados con la compraventa del vehículo nuevo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. En virtud del presente contrato el Vendedor se obliga con el Cliente a vender y entregar el vehículo nuevo, (en lo sucesivo Vehículo) cuyas características y especificaciones se encuentran en la Carátula de esta compraventa en el apartado de información y características del vehículo.

SEGUNDA.- Contraprestación. El Cliente se obliga a pagar al Vendedor como contraprestación por la adquisición del vehículo la cantidad que aparece en la Carátula de esta compraventa en el apartado de precio.

TERCERA.- Liquidación. El monto total de la compraventa será cubierto íntegramente en la fecha de firma del presente contrato, incluyendo en su caso los equipos y accesorios solicitados y autorizados por el Cliente en la carátula del contrato.

El Cliente acepta que se le informó el monto total a pagar por la operación de compraventa, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la comercialización del vehículo, equipo y/o accesorios solicitados.

CUARTA.- Lugar y fecha de entrega. Las Partes acuerdan que el Vehículo será entregado al Cliente de conformidad con lo establecido en la Carátula de esta compraventa en el apartado de fecha y lugar de entrega.

QUINTA.- Estado físico del vehículo. El Cliente reconoce y acepta que el Vehículo que se entrega es nuevo de conformidad con lo señalado en la *NOM-160-SCFI-2014*, y que al momento de la compra el Vendedor le explicó las condiciones y accesorios con los que cuentan el Vehículo por lo que, en caso de requerir equipo, accesorios solicitados, el Cliente podrá solicitarlos de manera independiente al presente contrato asumiendo los costos que correspondan a su solicitud.

Queda expresamente pactado que el Vendedor no se hace responsable por descomposturas o fallas mecánicas posteriores a la venta del Vehículo, equipo o accesorios solicitados, que fueran ocasionadas por la falta de responsabilidad, negligencia, falta de cuidado o por no atender lo establecido en la garantía o manual de usuario por parte del Cliente.

SEXTA.- Normatividad- El Vendedor manifiesta que el Vehículo cumple con las disposiciones legales y Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de seguridad y protección al medio ambiente para ser comercializado.

SÉPTIMA.- Documentación del vehículo. El Vendedor entregará junto con el Vehículo:

- (i) Factura y/o Carta-Factura;
- (ii) Manual del Usuario;
- (iii) Póliza de Garantía en idioma español la cual contiene: a) nombre, denominación social o razón social del distribuidor que la ofrece b) domicilio, c) datos de identificación del vehículo, la fecha de entrega del Vehículo al Cliente, d) Vigencias, coberturas y mecanismos para hacerla efectiva e) Los datos de los establecimientos ubicados en la República Mexicana en los que se deberá hacer efectiva la garantía y f) Los datos de la póliza para hacer efectiva la garantía, debidamente sellada y firmada.

OCTAVA.- Garantías y Manual- El Cliente reconoce que el Vendedor al momento de la compraventa le hizo saber las garantías aplicables al Vehículo, así como los mecanismos para hacerla efectiva y sus causas de procedencia o improcedencia, las cuales también se encuentran en la *Póliza de Garantía*, así como las especificaciones y características técnicas, de funcionamiento, eléctricas, uso y mantenimiento que contempla el *Manual de Usuario*, ambos documentos que serán entregados al Cliente junto con el Vehículo. El Cliente reconoce que la vigencia de la *Póliza de Garantía* comenzará a contar a partir de la fecha de entrega física del Vehículo al Cliente.

8.1 Vigencia de la Garantía. La vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 90 (noventa) días naturales de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

8.2 Cumplimiento de la garantía. El Cliente deberá acudir ante los distribuidores autorizado por el Vendedor y por el fabricante para que el distribuidor obligado a cumplir con la garantía le informe a través del medio que el Cliente elija (correo electrónico o teléfono) en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales sobre la procedencia o improcedencia de acuerdo con lo establecido en la *Póliza de Garantía* respectiva. Asimismo, en caso de proceder a la reparación, el distribuidor obligado asumirá la obligación de reemplazar cualquier pieza o componente sin costo adicional para el Cliente; en caso de no proceder, el distribuidor hará saber por el medio elegido por el Cliente la respuesta emitida por el fabricante en la que se detallarán las causas de la improcedencia y en su caso el costo de esta.

8.3 Falta de inventario en garantía. En caso de que, dentro del periodo de garantía, el Cliente acuda ante cualquier distribuidor autorizado



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO
CONTRATOS

para solicitar la reparación del vehículo conforme a la garantía otorgada por el fabricante y/o importador, y el distribuidor autorizado no cuente con las refacciones necesarias en un periodo no mayor a 60 días naturales para la reparación del vehículo, será procedente lo establecido en la NOM-160-SCFI-2014 respecto a la rescisión.

El tiempo que transcurra desde el momento en que el consumidor solicite la garantía hasta que le sea devuelto el vehículo reparado, no será computado dentro de la vigencia de esta.

NOVENA. Servicios. El Cliente se obliga a llevar a cabo los servicios de mantenimiento establecidos en la póliza de garantía y manual de usuario, así como adquirir refacciones y accesorios originales con el Vendedor o bien en los centros de servicio autorizados por el fabricante. En los casos en que el Cliente realice los servicios o utilice refacciones y accesorios no originales y/o adquiera los productos en lugares distintos a los autorizados por el Vendedor no será válida la garantía respecto al vehículo y sus refacciones.

DÉCIMA. Revocación de Consentimiento. El Cliente podrá solicitar la revocación de su consentimiento en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se firme el presente documento mediante notificación o aviso personal que realice al Vendedor y al correo electrónico _____ siempre y cuando no le haya sido entregado el Vehículo materia del presente contrato. Cuando se hubiera realizado algún depósito por concepto de apartado y/o enganche, y se encuentre señalado en la carátula de este contrato, el monto le será devuelto al Cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación que realice el Cliente al mismo medio por el cual realizó el pago.

DÉCIMA PRIMERA. Devoluciones. El Cliente acepta que tanto el Vehículo como la contraprestación no estará sujeta a devolución una vez realizada la entrega del Vehículo por motivo de fallas o desperfectos ocasionados por un mal uso del Vehículo. El Cliente se obliga a dar aviso al Vendedor para que pueda cubrir la garantía cuando sea aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión. Son causas de rescisión del presente contrato: **i)** Incumplimiento de los términos del contrato **ii)** Que el distribuidor no esté en posibilidad de cumplir con los compromisos establecidos, por no contar con las refacciones necesarias en el plazo de 60 días naturales que establece la NOM-160-SCFI-2014, a partir de la fecha en que fue requerido el cumplimiento. El Cliente le notificará personalmente al Vendedor el incumplimiento de dicha obligación y el Distribuidor, devolverá la cantidad que por cualquier concepto hubiese recibido del Cliente con Motivo de la compraventa en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento. **iii)** Que el vehículo presente vicios ocultos no reparables derivados de la fabricación, importación o ensamble.



SECRETARÍA FEDERAL
DE ECONOMÍA
DISTRIBUIDOR
PÚBLICO DE
ADHESIÓN

Las partes acuerdan que en el supuesto de que el vehículo presente defectos o vicios ocultos que fueran irreparables y afectando el óptimo funcionamiento, del vehículo. El Cliente podrá solicitar, la rescisión del contrato previo dictamen por parte del Fabricante que determine la imposibilidad del uso adecuado y óptimo del vehículo.

En caso de rescisión por defectos o vicios ocultos imputables al Fabricante, el Cliente podrá recibir una compensación del 20% del valor del vehículo efectivamente pagada al Vendedor presentando ante el Vendedor el dictamen que emita el Fabricante.

DÉCIMA TERCERA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Las Partes reconocen que la fecha de entrega del Vehículo puede ser modificada por caso fortuito o fuerza mayor; por caso fortuito se entiende cualquier evento derivados de actos de la naturaleza no previsible, tales como huracanes, terremotos, vientos que produzcan daños graves, pandemias, entre otros que impidan de forma absoluta el cumplimiento de una obligación y como fuerza mayor; cualquier evento donde se vea involucrado el hecho del hombre no evitable, tales como guerra, revoluciones, motines, incendios que impidan de forma absoluta el cumplimiento de una obligación.

DÉCIMA CUARTA. Tratamiento de Datos Personales. Previo a la suscripción del presente contrato, el Vendedor le hizo saber el avisó de privacidad y el Cliente autorizo al Vendedor a dar tratamiento a sus datos personales, de conformidad a lo establecido en el aviso de privacidad visible en la página de internet: _____ por lo tanto, el Cliente autoriza a ser contactado por cualquier medio para los fines establecidos en aviso de privacidad.

El consumidor podrá ejercer cualquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos "A.R.C.O."), así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, enviando un correo electrónico a datospersonales@liverpool.com.mx.

DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana *NOM-160-SCFI-2014, Prácticas Comerciales- Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos* y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. Consentimiento por medios físicos y/o electrónicos. Las partes acuerdan que además de la firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO
CONTRATOS



que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la *NOM-151-SCFI-2016*, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el Vendedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada.

DÉCIMA SÉPTIMA. Atención al Cliente. El Vendedor pone a disposición del Cliente el teléfono _____ y correo electrónico _____ de lunes a viernes de en un horario de _____ horas, excepto días festivos. El Cliente podrá utilizar los medios electrónicos de comunicación que aparecen en la página de internet _____

DÉCIMA OCTAVA. Publicidad. El consumidor SI () No () acepta que el Vendedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI () NO () acepta que el Vendedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios. El Cliente y el Vendedor aceptan la realización de la presente compraventa, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.

Firma o rubrica de Consentimiento para publicidad

DÉCIMA NOVENA.- DATOS DE CONTACTO

- Correo y comunicación: _____
- Número de contacto: _____
- Horarios de atención: de __ a __ hrs de _____

Se informó al Comprador el monto total a pagar por la operación de compraventa, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la comercialización del bien objeto de este contrato.

“El Vendedor”

“El Cliente”

Registro del Contrato

El presente contrato se encuentra registrado ante el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número de registro 3556-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, para cualquier queja en atención al consumidor, PROFECO pone a disposición de los usuarios el teléfono del consumidor para la Ciudad de México _____ ó desde cualquier parte de la República Mexicana o en la página de la Procuraduría Federal del Consumidor www.profeco.gob.mx. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, respecto al contrato de adhesión en cuestión, se tendrá por no puesta.



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO DE
CONTRATOS

<i>Espacio para logo</i>	Denominación: RFC: Domicilio: Teléfono (s): Correo electrónico:	Distribuidora Germinal, S.A. de C.V. DGE220422BL7 XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	Folio: XXXX Fecha: xx/xx/xx día/mes/año Localidad: xxxxxx (Lugar de la Operación)
--------------------------	--	---	--

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre completo: _____ **RFC** _____

Domicilio (calle, numero exterior e interior, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio y Estado)
 : _____

Teléfono (s) _____ **(Correo electrónico)** _____

Nombre Social: _____ **o** _____ **Razón** _____

R.F.C. _____ Teléfono(s) _____ Correo electrónico _____

Domicilio: _____

INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Marca:
Submarca:
Tipo o Versión:
Color:
Año-Modelo:

Catálogo:
Número de Identificación Vehicular:
Capacidad:

Fecha de entrega del Vehículo _____
Lugar de entrega del Vehículo _____

Equipo y/o accesorios solicitados:

Costos sin I.V.A.:

MONTO DE LA OPERACIÓN:

Precio del Vehículo:
Equipo y accesorios adicionales:
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.):

Monto total de la Operación:

\$ _____ M.N.
\$ _____ M.N.
\$ _____ M.N.

\$ _____ M.N.

FORMA DE PAGO:

Contado

ENGANCHE

\$ _____ M.N.



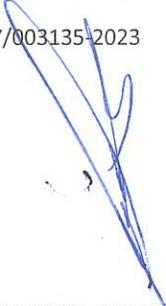
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 3556-2023

Expediente No. PFC.B.E.7/003135-2023

Fecha 03/03/2023

Registró:


MAESTRA ERIKA CASTILLO ESCOBEDO

Directora General de Contratos de Adhesión, Registros y
Autofinanciamiento



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN